

CUENTA DE COBRO

PAGO N° 02

DOCUMENTO SOPORTE A LA NOTA DE CONTABILIDAD AUTORIZADA POR EL ARTICULO 4º. DEL DECRETO REGLAMENTARIO 380/96 DE LA LEY 223/95 SOBRE COMPRAS A PERSONAS NO RESPONSABLES DEL IMPUESTO A LAS VENTAS.

FECHA: MARZO DE 2026

LUZNELLY JAKIZA ORTIZ PANTOJA identificada con la cédula de ciudadanía N°. 1.085.279.407 DE PASTO - NARIÑO

Manifiesto que la empresa: EI M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC PERSONAL NIT: 900.385.079-8

Me adeuda la suma de:

CUATRO MILLONES CIENTO VEINTRÉS MIL PESOS MCTE
(\$4.123.000)

Por concepto de:

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO EN LA JEFATURA DE ESTADO MAYOR GENERADOR DE FUERZA.

UNIDAD: JEMGF

RUBRO: SERVICIOS JURÍDICOS CONTABLES (A.02.02.02.008.02)

NUMERO CDP: 3326 DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2026

NUMERO CRP: 31226 DE FECHA 04 DE FEBRERO DE 2026

PENSIONADO: SI NO

NUMERO ACTIVIDAD ECONÓMICA: 6910

CIUDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: BOGOTÁ – CAN - EDIFICIO FORTALEZA

CONTRATO No. 370-CENACPER-2026

PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2026

VALOR TOTAL DEL CONTRATO \$41.230. 000.00

-

Declaro voluntariamente y bajo la gravedad de juramento que no soy responsable del impuesto a las ventas, por lo tanto y de acuerdo con el Art. 42 del Decreto 3541 de 1983 y Art. 511 del Estatuto Tributario, no estoy obligado a expedir factura de venta.

Nombres y apellidos : LUZNELLY JAKIZA ORTIZ PANTOJA

Identificación : 1085279407

Lugar de Residencia : DIAGONAL 107 # 6-90 SANTA ANA, ED. VENCEDORES APTO 102 BOGOTÁ

Teléfono : 3136287721

Cuenta de Ahorros : 695444463 (BBVA)

Firma: _____

Jakiza Ortiz Pantoja



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
JEFATURA DE ESTADO MAYOR GENERADOR DE FUERZA

INFORME DE GESTIÓN No. 02
Bogotá (Cundinamarca), MARZO 2026

1. No. DEL CONTRATO	370-CENACPERSONAL-2026
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	29 DE ENERO DE 2026
3. PÓLIZA DE SEGUROS	No. De la Póliza: 14-46-101167172 Entidad que expide la póliza: Seguros del Estado Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 02/02/2026 Aprobado por: TC. LIBARDO CERQUERA PASTRANA
4. CRP	No. 31226 Fecha expedición 04 DE FEBRERO DE 2026 Unidas/Sub-unidad ejecutora: CENAC PERSONAL Dependencia: JEMGF Posición catálogo de gasto: Servicios Jurídicos contables (A.02.02.02.008.002) Fuente: NACIÓN Recurso 10 Valor: \$41.230.000
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	05 DE FEBRERO DE 2026
6. CONTRATISTA	Nombre completo: LUZNELLY JAKIZA ORTIZ PANTOJA Identificación 1.085.279.407 Nacionalidad Colombiana Dirección: Diag. 107 # 6-90 Santa Ana, Ed Vencedores apto 102, Bogotá D.C. Teléfono de contacto 3136287721 E-mail de contacto: yaki38@hotmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: MY. DIANA MARCELA SIERRA ZABALA Cargo: Oficial jurídica de la Jefatura de Estado Mayor Generador de Fuerza Resolución de nombramiento N° 00000194 fechada 14 de enero de 2026 Teléfono de contacto: 3138639682 E-mail de contacto: Diana.sierra@ejercito.mil.co
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO EN LA JEFATURA DE ESTADO MAYOR GENERADOR DE FUERZA
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Asesorar jurídicamente al funcionario competente y de instrucción, en el desarrollo de los procesos disciplinarios que se tramiten en la Jefatura de Estado Mayor Generador de Fuerza, de conformidad con la Ley 1862 de 2017, o norma que la derogue, modifique o adicione, así como en la demás normatividad vigente. 2. Asesorar jurídicamente al funcionario competente y de instrucción, en el desarrollo de los procesos de responsabilidad administrativa que se tramiten en la Jefatura de Estado Mayor Generador de Fuerza, de conformidad con la Ley 1476 de 2011, o norma que la derogue, modifique o adicione, así como en la demás normatividad vigente. 3. Efectuar revisión jurídica de las Órdenes Administrativas de los Servicios (O.A.S) que se reciben en la Jefatura de Estado Mayor



Generador de Fuerza para firma del señor Jefe de Estado Mayor
Generador de Fuerza, de acuerdo con la Ley 1476 de 2011, Directiva
Permanente N° 100 de 2023 (COEJC) y Resolución N° 1331 de 2023.

4. Brindar asesoría jurídica y acompañamiento, en coordinación con el
Oficial Jurídico de JEMGF, en la revisión de los expedientes del
procedimiento de cobro persuasivo efectuado por las unidades y
dependencias de los Comandos Funcionales orgánicos de JEMGF, con
ocasión a documentos que prestan mérito ejecutivo en favor de la Fuerza,
previo a remisión de cobro coactivo al Ministerio de Defensa Nacional.

5. Apoyar a la Jefatura en las visitas, dentro o fuera de la ciudad respecto
a apoyo en auditorías y/o evaluaciones que tenga a bien realizar, o en
donde la Jefatura lo determine, analizando las evidencias, datos e
información recaudada resultado de las mismas; presentar
recomendaciones a adoptar, proponer correctivos cuando sean
necesarios y asesorar la formulación del plan de mejora en caso de ser
necesario y/o en cualquier municipio dentro del territorio colombiano que
por las necesidades del servicios se requiera, siempre y cuando las
condiciones operacionales y de seguridad permitan su desplazamiento.

6. Desarrollo de todos los trabajos designados por el supervisor del
contrato.

7. De conformidad con el artículo 2.8.2.5.3 del Decreto 1080 de 2015 "Por
medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector
Cultura", que compiló al Decreto 2609 de 2012, el contratista será
responsable por la gestión documental de las actividades realizadas
durante la ejecución del Contrato.

8. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia.

9. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato
devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación,
implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su
disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

10. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento
que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.

11. Informar a la administradora de riesgos laborales y a la DIPSE por
escrito el desplazamiento, el cual obedece a su objeto contractual y esta
ordenado por la JEMGF informando fechas de desplazamientos, horas,
actividades a realizar y lugar a desplazarse con el fin de garantizar la
cobertura necesaria en caso de presentarse algún evento.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES:

✓ Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición
y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y
miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de
principios y valores propios de la institución militar.

✓ Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco
normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la
corrupción.

✓ Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas
y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del
presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor
que de los mismos se derive.

✓ Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según
clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la
normatividad vigente.



- ✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.
- ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
- ✓ Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato.
- ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.
- ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.
- ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

1. Asesorar jurídicamente al funcionario competente y de instrucción, en el desarrollo de los procesos disciplinarios que se tramiten en la Jefatura de Estado Mayor Generador de Fuerza, de conformidad con la Ley 1862 de 2017, o norma que la derogue, modifique o adicione, así como en la demás normatividad vigente.

No.	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	AUTO	S/N	Auto Inhibitorio – Diligencias de verificación 41985/2025
2	NOTIFICACIÓN ESTADO	S/N	Del Auto Inhibitorio - Diligencias de verificación 41985/2025
3	OFICIO	2026300000464861	Comunicación Auto Inhibitorio - Procuraduría
4	AUTO	S/N	Auto Inhibitorio – Diligencias de verificación



			42112/2026
5	NOTIFICACIÓN ESTADO	S/N	Del Auto Inhibitorio - Diligencias de verificación 42112/2026
6	OFICIO	202630000477221	Comunicación Auto Inhibitorio - Juzgado
7	NOTIFICACIÓN POR AVISO	S/N	De la Resolución (Q1258004)
8	OFICIO	2026300006071893	Solicitud información DICER
9	OFICIO	2026300006512903	Remisión por competencia COPER
10	OFICIO	202630006506653	Remisión por competencia CEDOC
11	OFICIO	2026300007591293	Remisión auto admisorio tutela COPER - JHON FREDY SILVA
12	OFICIO	2026300000525641	Respuesta auto admisorio tutela JUZGADO - JHON FREDY SILVA
13	OFICIO	2026300007300423	Remisión auto apertura incidente de desacato COPER - LUIS ESPINOZA
14	OFICIO	2026300007299803	Remisión auto apertura incidente de desacato DISAN - LUIS ESPINOZA
15	OFICIO	2026300000501931	Respuesta auto apertura incidente de desacato JUZGADO - LUIS



			ESPINOZA
16	OFICIO	2026300006450523	Remisión auto apertura incidente de desacato COPER – DANIELA MARTINEZ
17	OFICIO	2026300006451013	Remisión auto apertura incidente de desacato DISAN – DANIELA MARTINEZ
18	OFICIO	2026300000438171	Respuesta auto apertura incidente de desacato JUZGADO – DANIELA MARTINEZ
19	OFICIO	2026300006432533	Remisión auto requerimiento previo incidente de desacato COPER – JULIAN SUAREZ
11. CONSTANCIAS	<p>Dejo constancia que durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato.</p> <p>Así mismo, tanto la suscrita y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.</p>		

Para constancia se firma en, (Bogotá), en el mes de marzo de 2026

Jakiza Ortiz
FIRMA CONTRATISTA
 POST FIRMA: LUZNELLY JAKIZA ORTIZ PANTOJA
 CC. 1.085.279.407
 Contrato No. 370-CENACPERSONAL-2026



Carrera 54 N° 26 - 25, Edificio Fortaleza
 Bogotá D.C., Cundinamarca
 jemgf@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co





Listo

Finalizaste tu pago

Volver al comercio

Imprimir comprobante

BBVA

Pago exitoso

\$493.500,00

8 mar, 2026 - 7:28:09 PM

Producto o servicio
Pago de la Planilla de aportes con clave: 9500232852

APORTES EN LINEA

Pagaste con
Cuenta de Ahorros
*4809

Código de confirmación (CUS)
124170639

IP
200.118.18.22

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFLIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)									
PORVENIR	230301	800.224.808	8	1	\$270.900	\$1.100	\$0	\$272.000	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)									
POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	14-23	860.011.153	6	1	\$8.900	\$100	\$0	\$9.000	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)									
SANTITAS	EP5005	800.251.440	6	1	\$211.600	\$900	\$0	\$212.500	
TOTAL				1	\$491.400	\$2.100	\$0	\$493.500	